

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00792-2024-GM/MPS

Satipo, 04 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0025-2024-MPS/GPP, de fecha 15 de agosto de 2024; Informe Legal N° 00604-2024-OAJ/MPS, de fecha 19 de agosto de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con Informe Técnico N° 025-2024-MPS/GPP, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Bach. Adm. John Keny Chavez Cordova, remite informe técnico sustentatorio para modificación de la DIRECTIVA N° 006-2023-GPP/MPS denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO", proponiendo las siguientes modificaciones:

1. Incorporar en la sección 9 "DISPOSICIONES ESPECIFICAS" lo siguiente:

9.2. LINEAMIENTOS PREVIOS A LA EJECUCION DEL GASTO

9.2.1. Solicitud de Habilitación presupuestal

9.2.1.1. La Solicitud de Habilitación Presupuestal es un documento interno de trabajo que contiene información relacionada a los bienes o servicios solicitados por las unidades orgánicas, que no se encuentran programadas en su Plan Operativo Institucional de acuerdo con la clasificación presupuestaria consideradas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo. (Anexo 01)

9.2.1.2. El Desagregado de Gasto es de utilización obligatoria y requisito indispensable cada vez que se prevea realizar una habilitación presupuestal por parte del órgano o unidades orgánicas responsables de la ejecución de actividades e inversiones. (Anexo 02)

9.2.1.3. La Sub Gerencia de Presupuesto emite el Informe de Habilitación Presupuestal el cual valida que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1440 en concordancia con su Art. N° 34.3, no convalidando los actos que no se ciñan a la normatividad vigente. (Anexo 03)

9.2.2. Disponibilidad presupuestal

9.2.2.1. La Solicitud de Disponibilidad Presupuestal es un documento solicitado por las unidades orgánicas, para el financiamiento en la contratación de bienes, servicios u obras; sin desatender los "Compromisos Asumidos" siempre que se adopte la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, a fin de garantizar el pago de las obligaciones.

9.2.2.2. La solicitud de Informe de Disponibilidad debe contener los siguientes datos: cadenas de gastos, monto referencial (sin decimales), concepto del gasto, fuente de financiamiento, mes de ejecución y unidad orgánica afectada en su presupuesto.

9.2.2.3. La Sub Gerencia de Presupuesto emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal el cual valida que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el Presupuesto Institucional. De ser favorable, el informe contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 04 de la presente directiva.

9.2.2.4. Su proyección se efectúa conforme al comportamiento de las variables macroeconómicas, así como la proyección de ingresos remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas

y los saldos disponibles por toda fuente de financiamiento a nivel de actividades y proyectos respectivamente.

2. Incorporar en la sección “ANEXOS” lo siguiente:

- Anexo 01** : Solicitud de Habilitación Presupuestal
- Anexo 02** : Desagregado de Gastos
- Anexo 03** : Informe de Habilitación Presupuestal
- Anexo 04** : Informe de Disponibilidad Presupuestal

Que, con Proveído N° 1151-2024-GM/MPS de fecha 15 de agosto de 2024, este Despacho requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal respecto a la procedencia para la aprobación de la modificación de la “**DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**”, para lo cual remite el proyecto de la mencionada directiva con las incorporaciones y modificaciones detalladas en el informe técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 604-2024-OAJ/MPS, de fecha 19 de agosto de 2024, el Abogado Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión de acto resolutorio que refrende la modificación de la “**DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**” – **Modificado IV**, en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa sobre las Normas Municipales que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**”.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-JUS, establece que los actos administrativos son declaraciones que emiten las entidades, destinadas a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos dentro de una situación concreta; conteniendo los requisitos de validez del acto administrativo, las mismas que deben estar debidamente motivadas; y como tal, estas pueden ser materia de rectificación, modificación, derogación y dejarse sin efecto; así como, ser materia de cuestionamiento mediante los diversos medios impugnatorios que la ley concede.

Que, las directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; es decir, es un documento normativo en el que se establecen aspectos técnicos legales y operativos en materias específicas que partan de una norma general, y que de manera interna regula el procedimiento a seguir y cumplir dentro de la Municipalidad como documento regulador de la institución municipal, el que debe expresar lineamientos concretos y ordenados para su fácil comprensión y aplicación.

Al respecto, se precisa que con Resolución Gerencial N° 314-2023-MPS/GM de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la **DIRECTIVA N° 006-2023-GPP/MPS**, denominada “**DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**”. En ese sentido mediante Informe Técnico N° 025-2024-MPS/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto sustenta la modificación de la **DIRECTIVA N° 006-2023-GPP/MPS**, para la incorporación en la sección 9 “**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**” y sección “**ANEXOS**”, a efectos de determinar con claridad los lineamientos para la ejecución del presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo, asegurando la consistencia y fluidez de las acciones conducentes a la ejecución presupuestaria de ingresos, egresos y metas, contenidas en el Presupuesto Institucional, de conformidad con la normativa presupuestaria.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 006-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" – Modificado I, la misma que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución; todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales, que se opongan o contradigan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación y se dé estricto cumplimiento de la presente Resolución, debiendo además esta Gerencia notificar a todas las áreas y unidades orgánicas respecto a la vigencia de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

